ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Número. 002-2026

(Julio 22 de 2026)

De conformidad con lo consagrado de acuerdo al Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de contratación*. Según Articulo 13 de la ley 715 de 2001 por cuantía menor a veinte (20) salarios M.L.M.V procedimiento de contratación FOSE establecido por el Consejo Directivo según Acuerdo manual de contratación No.007 del 03/08/2022, Ley 80 de 1993 como Régimen especial, Ley 1150 de 2007. Se elabora el presente documento de los **ESTUDIOS PREVIOS**, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación que hacen parte del Contrato y son de estricto cumplimiento para el Oferente que se seleccione dentro del proceso a desarrollarse.

1. DATOS GENERALES

1.1 TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	**RECURSOS DE GRATUIDAD**
1.2 NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICION	**RENOVACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA PÓLIZA SEGURO DE MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL Y CON COBERTURA DE RIESGO INFORMÁTICO, PARA AMPARAR LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS ADMINISTRADOS POR LOS FUNCIONARIOS (RECTORA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO CON FUNCIONES DE PAGADOR) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO DEPARTAMENTO DEL HUILA, CON UN VALOR ASEGURADO DE $91.260.032,oo PESOS M/CTE, DEL PRESUPUESTO DE RENTAS GASTOS E INVERSIÓN DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026.**

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

2.1. FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO:	22 de Julio de 2026
2.2. NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE LO DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	Ma. Esperanza Hernández - Aux. Administrativo.
2.3. DEPENDENCIA DEL SOLICITANTE:	Rectoría Institución Educativa La Victoria
2.4. TIPO DE CONTRATO:	Prestación de servicios
2.5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Régimen Especial – Contratación Directa

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008, teniendo en cuenta que la Institución Educativa La Victoria es un ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO con carácter oficial, adscrita a la Secretaria de Educación de la Gobernación del Huila, comprometida con la calidad educativa y la formación integra de excelencia en diferentes aspectos de la educación. Ubicada en el Municipio de Acevedo – Huila, tiene como misión ofrecer educación pública en los niveles de preescolar, básica primaria y secundaria, media académica y formación por ciclos para jóvenes y adultos; educando al ser humano para el desarrollo social y regional e integral desde las diferentes áreas del conocimiento, fortaleciendo las capacidades individuales.

Para ello es de cumplimiento la Renovación para la adquisición de una póliza seguro de manejo global sector oficial y con cobertura de riesgo informático, para amparar los fondos de servicios educativos administrados por los funcionarios (rectora y auxiliar administrativo con funciones de pagador) de la Institución Educativa La Victoria del municipio de Acevedo adscrita a la Secretaria de Educación Departamental de la Gobernación del Huila. Y es obligación asegurar los recursos y finanzas que maneja en su presupuesto, velando por la protección de estos con el fin de proteger su patrimonio acorde con las exigencias requeridas por diferentes organismos de Seguimiento, Control y en acatamiento a lo señalado según la Ley. La función de tesorería o Pagaduría debe estar Amparada por una Póliza de Manejo.

Teniendo en cuenta lo anterior se hace Necesario hacer un contrato de prestación de servicios para renovar la Póliza Seguro de Manejo Global amparando a la Rectora y el Auxiliar Administrativo con Funciones de Pagaduría de la Institución Educativa La Victoria del Municipio de Acevedo Huila. Con la modalidad de contratación de régimen especial con contratación directa con la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo que está legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia financiera para operar en el país, con sucursal en el Departamento del Huila.

3.2 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El presente estudio previo es la contratación de la renovación para la adquisición de una póliza seguro de manejo global sector oficial y con cobertura de riesgo informático, para amparar los fondos de servicios educativos administrados por los funcionarios (rectora y auxiliar administrativo con funciones de pagador) de la Institución Educativa La Victoria del municipio de Acevedo Departamento del Huila, con un valor asegurado de $91.260.032,oo pesos m/cte, del presupuesto de rentas gastos e inversión de la vigencia fiscal del año 2026.

3.2.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR: Se requiere contratar la renovación de la adquisición de una póliza seguro de manejo global sector oficial y con cobertura de riesgo informático, para amparar los fondos de servicios educativos administrados por los funcionarios (rectora y auxiliar administrativo con funciones de pagador) de la Institución Educativa La Victoria del municipio de Acevedo Departamento del Huila, con un valor asegurado de **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y DOS PESOS ($91.260.032,oo) m/cte,** del presupuesto de Rentas Gastos e Inversión de la vigencia fiscal del año 2026.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Número. 002-2026

(Julio 22 de 2026)

3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El contratista seleccionado deberá prestar los servicios al objeto del contrato de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN TECNICA
1	1	POLIZA GLOBAL MANEJO OFICIAL Y CON COBERTURA DE RIESGO INFORMÁTICO	Renovación de la adquisición de una póliza seguro de manejo global sector oficial y con cobertura de riesgo informático, para amparar los fondos de servicios educativos administrados por los funcionarios (rectora y auxiliar administrativo con funciones de pagador) de la Institución Educativa La Victoria del municipio de Acevedo Departamento del Huila, con un valor asegurado de $91.260.032,oo pesos m/cte, del presupuesto de rentas gastos e inversión de la vigencia fiscal del año 2026. *AMPAROS:* ✓ Los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos y bienes del Estado, causados por sus servidores públicos por actos u omisiones que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal. El amparo se extiende a reconocer el valor de la rendición y reconstrucción de cuentas que se debe llevar a cabo en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del empleado. ✓ El costo de la rendición y reconstrucción de cuentas llevadas a cabo por funcionarios de la Entidad en los casos de abandono del cargo o fallecimiento del responsable de la rendición de cuentas, siempre y cuando el asegurador manifieste la imposibilidad de rendir dichas cuentas. *AMPAROS ADICIONALES* ✓ Empleados temporales y firmas especializadas ✓ Amparo Automático de nuevos cargos ✓ Amparo de restablecimiento de suma asegurada por pago de siniestro una única vez con cobro de prima adicional ✓ Manejo Personal no Identificado hasta el 50% del valor asegurado ✓ Protección de depósitos bancarios hasta el 50% del valor asegurado *COBERTURA RIESGO INFORMÁTICO* Que el asegurado haya transferido, pagado o entregado cualquier suma de dinero derivado de: ✓ El ingreso fraudulento de datos electrónicos directamente en: I. El sistema informático del asegurado II. Un sistema informático de la oficina de servicios III. Un sistema electrónico de transferencia de fondos. • SUBLIMITE: 10 salarios por vigencia • 5 salarios mínimos por evento • DEDUCIBLE: 0, 5 SMMLV o 10% *EXCLUSIONES:* a) Perdida causada por un empleado identificado del asegurado o por una persona o personas en colusión con cualquier empleado del asegurado. b) El conocimiento previo por parte de cualquier empleado del asegurado acerca de la comisión o que será cometido un acto fraudulento por una o más personas no empleadas del asegurado, será considerado, para los propósitos y alcance de este amparo adicional, como colusión, si dicho empleado, intencionada o deliberadamente, no pone en conocimiento del asegurado esta situación. c) El ocultamiento de tal conocimiento al asegurado por parte de un empleado en razón de una amenaza de causar daño corporal a cualquier persona o de causar daños a los predios o propiedades del asegurado, no se considerará como que es o que constituye colusión. d) Perdida de ingresos potenciales, incluyendo, pero no limitado a intereses y dividendos. e) Perdidas indirectas o consecuenciales de cualquier naturaleza. f) Responsabilidad asumida por el asegurado por acuerdo bajo cualquier contrato, a menos que tal responsabilidad fuese atribuida al mismo aun en ausencia de tal acuerdo. g) Todos los honorarios, costos y gastos incurridos por el asegurado: a. para establecer la ocurrencia o cuantía de una perdida cubierta bajo este amparo adicional; b. Como parte de cualquier procedimiento legal excepto por lo establecido en la condición general (g). h) Cualquier perdida o daño que provenga directa o indirectamente por o en conexión con guerra, invasión, acto de enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas (haya sido o no declarada la guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, conmoción civil asimiento las características de un levantamiento popular, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o el acto de cualquier autoridad legalmente constituida. a. Cualquier perdida, destrucción o daño a cualquier propiedad cualquiera que sea, o cualquier perdida o gasto de cualquier índole resultante o proveniente de ella o cualquier perdida consecuencial, b. Cualquier responsabilidad legal de cualquier naturaleza directa o indirectamente causada por, contribuida por o resultante de: i. radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad procedente de cualquier combustible nuclear o de cualquier desperdicio nuclear de la combustión de un combustible nuclear, o ii las propiedades radioactivas, toxicas, explosivas u otras peligrosas de cualquier ensamblaje nuclear explosivo o componente nuclear del mismo. i) Perdida como resultado de una amenaza: a. De causar daño corporal a cualquier persona, excepto perdida de medios de procesamiento electrónico de datos o datos electrónicos en tránsito bajo la custodia de cualquier persona actuando como mensajero, sujeto a que cuando tal transito se inició el asegurado no tenía conocimiento de ninguna de tales amenazas, b. de causar daños a los predios o propiedad del asegurad.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Número. 002-2026

(Julio 22 de 2026)

j) Perdida de medios de procesamiento electrónico de datos o datos electrónicos mientras estén bajo la custodia de cualquier servicio postal o empresa de correo o un transportador que no tenga la condición de una empresa de seguridad o de empresa transportadora de valores en vehículos blindados para propósitos de transporte.
k) Perdida de datos electrónicos o medios de procesamiento electrónico de datos,
l) Perdida resultante directa o indirectamente de:
1. instrucciones o consejos escritos, o 2. instrucciones o consejos telegráficos o por cable, o 3. instrucciones o consejos por voz a través de teléfono, a menos que tales instrucciones estén cubiertas bajo el amparo 10, o 4. instrucciones o consejos por tele facsímil a menos que tales instrucciones o consejos por tele facsímil estén cubiertos bajo el amparo 9.
m) Perdida resultante directa o indirectamente de instrumentos negociables, títulos valores, documentos o instrumentos escritos falsificados, alterados o fraudulentos, usados como fuente de documentación en la preparación de datos electrónicos o tecleados manualmente en una terminal de datos.
n) Perdida de instrumentos negociables, títulos valores, documentos o instrumentos escritos, excepto si fueren convertidos a datos electrónicos y entonces solo en esta forma.
o) Perdida resultante directa o indirectamente del acceso a cualquier información confidencial, incluyendo, pero no limitando a información de secretos comerciales, programas de computador o información de clientes.
p) Perdida resultante de falla mecánica, construcción defectuosa, error de diseño, defecto latente, desgaste o rasgadura, deterioro gradual, perturbación eléctrica, falla o rotura de medios de procesamiento electrónico de datos o cualquier mal funcionamiento o error en programación o errores u omisiones en procesamiento.
q) Perdida resultante directa o indirectamente de la preparación fraudulenta, modificación fraudulenta o destrucción de instrucciones electrónicas computarizadas, a menos que estén cubiertas bajos los amparos 3 ó 5.
r) Perdida por el ingreso de datos electrónicos en una terminal electrónica autorizada de un sistema electrónico de transferencia de fondos o un sistema de comunicaciones del cliente, por un cliente u otra persona que tenga acceso autorizado al mecanismo de autenticación del cliente.
s) perdidas resultantes de características fraudulentas contenidos en las instrucciones electrónicas computarizadas desarrolladas para vender a o que sean vendidas a múltiples clientes al tiempo de su adquisición, por parte de un vendedor o consultor.
t) perdida resultante directa o indirectamente de cualquier virus de computador a menos que esta cubierta bajo el amparo 5.
u) cualquier pérdida:
1. sufrida antes de la fecha retroactiva o cualquier perdida que involucre cualquier acto, transacción, o evento ocurrido o iniciado con anterioridad a la fecha retroactiva indicada en la caratula de la póliza o en anexo a la misma, o
2. descubierta antes de la fecha de iniciación de la vigencia del amparo adicional establecida en la caratula de la misma o en anexo a ella, o
3. descubierta subsecuentemente a la terminación de este amparo adicional, o
4. notificada a un asegurador previo.

v) Perdidas ocurridas o que puedan subsecuentemente ocurrir en cualquier nueva oficina o predio o que se deriven de los activos o responsabilidades u otras exposiciones como resultado que el asegurado se fusione, consolide, compre o adquiera en cualquier forma activos de cualquier otro negocio,
w) Perdidas como resultado de, provengan de, o sean posteriores a cambio de control del asegurado.
x) Cualquier responsabilidad legal derivada de que el tomador del seguro, asegurado, beneficiario o afianzado esté incluido en las listas OFAC o del gobierno colombiano en materia de anti lavado de activos, antiterrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a personas naturales o jurídicas o efectuados en países incluidos dentro de las listas OFAC; ni por pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en las listas OFAC o del gobierno colombiano en materia de anti lavado de activos, antiterrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas o países que estén incluidos en las listas OFAC o del gobierno colombiano en materia de anti lavado de activos, antiterrorismo u otras sanciones económicas.
y) Pérdidas causadas por un empleado, socio, miembro de junta directiva o directivo de una oficina de servicios, inmediatamente después de que el asegurado o cualquier miembro de la junta directiva o directivo del asegurado, que no actúe en colusión con dicha persona, conozca de cualquier acto deshonesto o fraudulento cometido por tal empleado, socio, miembro de junta directiva o directivo de dicha oficina de servicios, en cualquier momento contra el asegurado o contra cualquier otra persona o entidad, sin perjuicio a la perdida de cualquier propiedad que se encuentre en tránsito bajo la custodia de dicha persona. este seguro no se aplica en la medida en que las sanciones económicas o comerciales u otras leyes o regulaciones nos prohíban proporcionar el seguro, incluido, entre otros, el pago de reclamaciones. todos los demás términos y condiciones de la póliza no se modifican.

3.3 CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: Luego de analizado el documento que consagra los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas –UNSPSC- y el Manual para la Codificación de Bienes y Servicios, expedido por Colombia Compra Eficiente, se ha establecido que el objeto del contrato del presente proceso de selección se identifica así:

Nivel	Nombre	Código UNSPSC
Grupo	Servicios.	F
Segmento	Servicios de financieros y de seguros	84
Familia	Servicios financieros y de seguros	8400
Clase	Servicios de seguros y pensiones	841315
Producto	Servicios de seguros para...posesiones	84131500

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Número. 002-2026

(Julio 22 de 2026)

3.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad del contratista, corresponderá al proceso de Régimen Especial – Contratación Directa por una cuantía inferior a 20 SMLMV, establecidos en la Ley 715 de 2001, Decreto No 4791 de 2008 y manual de contratación del Consejo Directivo de la Institución Educativa La Victoria mediante Acuerdo No.007 de agosto 03 de 2022 teniendo en cuenta el presupuesto oficial de la entidad para la vigencia 2026.

4. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

4.1 CONSULTA DE PRECIOS CONDICIONES DE MERCADO:

4.1.1 PRECIOS DEL MERCADO: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar dos cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

ITEM	DESCRIPCION	COTIZACION 1 EQUIDAD SEGUROS GENERALES V/TOTAL
1	Renovación para la adquisición de una póliza seguro de manejo global sector oficial y con cobertura de riesgo informático, para amparar los fondos de servicios educativos administrados por los funcionarios (rectora y auxiliar administrativo con funciones de pagador) de la Institución Educativa La Victoria del municipio de Acevedo departamento del huila, con un valor asegurado de $91.260.032,oo pesos m/cte, del presupuesto de rentas gastos e inversión de la vigencia fiscal del año 2026.	$3.714.986
	VALOR TOTAL	**$3.714.986**

Nota: ***Se solicitó la cotización a la empresa que cumple y cuenta con la experiencia en las actividades a desarrollar de acuerdo al objeto a contratar, la cual incluye el amparo de riego informático. Por tal motivo se tiene en cuenta y cumple con las especificaciones técnicas y el objeto a contratar y su valor para el año 2026 sería por TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS.***

4.1.2. ANÁLISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La I.E. La Victoria identifico que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación Directa está integrado por el conjunto de personas naturales y/o jurídicas que prestan sus servicios a las entidades del Estado en diferentes asuntos y que apoyan el funcionamiento de dichas entidades, especialmente a las Instituciones Educativas para la adquisición de una póliza seguro de manejo global sector oficial y con cobertura de riesgo informático, el perfil del contratista se define por el conocimiento previo y la experiencia relacionada directamente con el objeto de la presente contratación y cumpla a cabalidad con lo establecido en el presente documento.

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó y se tuvieron en cuenta la siguiente cotización por cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas:

ANALISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

DESCRIPCION	CANT.	COTIZACION 1	
		EMPRESA	V/TOTAL
Renovación para la adquisición de una póliza seguro de manejo global sector oficial y con cobertura de riesgo informático, para amparar los fondos de servicios educativos administrados por los funcionarios (rectora y auxiliar administrativo con funciones de pagador) de la Institución Educativa La Victoria del municipio de Acevedo departamento del huila, con un valor asegurado de $91.260.032,oo pesos m/cte, del presupuesto de rentas gastos e inversión de la vigencia fiscal del año 2026.	1	EQUIDAD SEGUROS GENERALES	$3.714.986
SUBTOTAL		**$3.714.986**	
VALOR TOTAL		**$3.714.986**	

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato de acuerdo al análisis histórico y análisis de precios del mercado es de ***TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($3.714.986,oo).*** Incluido los impuestos por ley y todos los tributos que se generen con ocasiones a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La contratación, cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No.002 del 22 de julio de 2026, afectando el Rubro **POLIZAS** Art. Presupuestal No. **2.1.2.02.02.007.02., Fuente: Recursos De Gratuidad $3.714.986.oo,** del presupuesto de Rentas Gastos e Inversión de la vigencia fiscal del año 2026.

4.4 FORMA DE PAGO DEL CONTRATO: La entidad realizará el pago del 100% del valor total del contrato dentro de los tres días siguientes, una vez que cumpla a cabalidad con el objeto contractual previa entrega de la póliza e informe de actividades, certificación del supervisor, presentación de la factura y/o cuenta de cobro o documento equivalente, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar el pago que se encuentre al día con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.

5. DESCRIPCIÓN TÉCNICA Y CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El Contratista se Obliga a Ejecutar el Termino del Presente Contrato en un plazo de seis (06) días Calendarios, a partir de la Fecha de Legalización del presente Contrato, debiéndose entregar el objeto de acuerdo a las especificaciones técnicas del objeto a contratar. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Número. 002-2026

(Julio 22 de 2026)

5.2 TÉRMINOS DE EJECUCIÓN DE LA POLIZA: El Contratista ejecutara el objeto del presente contrato en un tiempo de trescientos sesenta y cinco (365) días, debiéndose expedirse la póliza de manejo global al día siguiente del vencimiento de la póliza vigente que esta hasta el 01 de agosto de 2026.

5.3 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La ejecución del objeto del contrato será en la Sede Principal de la Institución Educativa La Victoria en el Municipio de Acevedo Huila.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES: El presente proceso es con la modalidad de contratación de régimen especial con contratación directa con la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo que está legalmente constituida y autorizada por la Superintendencia financiera para operar en el país, con sucursal en el Departamento del Huila. el contratista deberá acreditar idoneidad y experiencia en las actividades a desarrollar, no se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas. Los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes y que la I.E. La Victoria requiere contratar los servicios para renovar la póliza de seguro de manejo global cumpliendo con las especificaciones técnicas de acuerdo al objeto del Contrato, Los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

- ✓ Carta de presentación de la Propuesta debidamente diligenciada. (Se diligencia Anexo 1)
- ✓ Propuesta económica diligenciada (se diligencia el anexo 2)
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía ampliada al 150% de la persona natural ó Representante Legal de la empresa
- ✓ Fotocopia del R.U.T. con fecha de generación (no mayo a 30 días) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- ✓ Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal (no mayor a 90 días) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- ✓ Documento de creación del consorcio y/o unión temporal (Si Aplica)
- ✓ Copia de planilla pago de seguridad social (salud, pensión y administradora de riesgo laboral como independiente o empleador), que deberá corresponder con la ejecución del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.
- ✓ Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia (mínimo dos)
- ✓ Libreta Militar para Hombres menores de 50 años.
- ✓ Garantía de Seriedad de la propuesta. (Se diligencia un formato)
- ✓ Certificado donde conste que no se encuentre inhabilitado conforme a lo previsto en la ley. (Se diligencia un formato)
- ✓ Compromiso de transparencia. (Se diligencia un formato)
- ✓ Certificado de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales. (no mayor a 30 días)
- ✓ Certificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación. (no mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de antecedentes penales. (no mayor a 30 días)
- ✓ Certificación del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. (no mayor a 30 días)
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria.

REQUISITOS ADICIONALES CUANDO SE PRESTAN SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES POR PERSONA JURIDICA O NATURAL.

- ✓ Formato único de hoja de vida de la función pública.
- ✓ Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad. (diploma o certificados de capacitación, certificados y/o constancias laborales)
- ✓ Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión y constancia de vigencia expedida con la institución correspondiente.
- ✓ Certificado de manejo de alturas expedido por una entidad certificada (solo para contrato de obra).

6.2 IDONEIDAD: Una empresa que preste el servicio relacionado con el objeto del estudio previo con más de dos años de experiencia en el sector legalmente reconocida.

6.3 EXPERIENCIA: Acreditar la correcta ejecución de por lo menos dos (02) contrato con entidades públicas cuyo objeto esté relacionado con el presente estudio previo.

6.4 ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS: Conforme a lo previsto en el Artículo 87 en consonancia con el Artículo 77 del Decreto 1510 de 2013, para este proceso de RÉGIMEN ESPECIAL, no se exigirá garantía para amparar los contratos de suministro a celebrar. Sin embargo, si el contratista incurre en alguna falta, se aplicará las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las actividades a desarrollar se enmarcan en el objeto del contrato debiéndose prestar el servicio de la Renovación de la póliza seguro de manejo global amparando a la rectora y auxiliar administrativo con funciones de pagador de la Institución Educativa La Victoria del municipio de Acevedo Departamento del Huila.

Obligaciones Específicas Del Contratista:

- Cumplir cabalmente con el objeto contractual teniendo en cuenta todos los documentos que conforman el proceso.
- Expedir la póliza de manejo en los tiempos establecidos.
- Los servicios a prestar deben cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, cumplir con estándares óptimos de calidad del servicio y ser idóneos para el fin que busca el objeto del contrato.
- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- Cumplir con los requerimientos que realice el supervisor.

ESTUDIO PREVIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

Número. 002-2026

(Julio 22 de 2026)

Obligaciones Generales del Contratista:

- Prestar los servicios del objeto del presente contrato con las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta que presenta.
- Rendir y elaborar informes, actividades y demás acciones que se le soliciten en desarrollo del contrato
- Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilaciones y en trabamientos.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes tienen el fin de hacer u omitir algún hecho.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

7.2 OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA VICTORIA

7.2.1 Obligaciones Generales:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
- Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
- Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
- Suscribir el acta de liquidación
- Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad, con lo establecido en las leyes 80 de 1993. 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

8. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El objeto que se requiere contratar corresponde a la modalidad de Régimen Especial, de Conformidad con la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, Decreto No.1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.17. y Articulo 13 de la Ley 715 de 2001. La justificación de los factores de selección está plasmada dentro del Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante acuerdo 007 de 03 de agosto 2022, Del presupuesto de rentas gastos e inversión de la vigencia fiscal del año 2025.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará dentro de los tres (03) días siguientes a la terminación de la legalización del mismo, mediante la suscripción entre las partes del acta de recibo y liquidación definitiva.

10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

10.1 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: Estará a cargo de María Esperanza Hernández, Auxiliar Administrativo de la I.E. La Victoria de Acevedo, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

- ✓ Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato.
- ✓ Informar respecto a las demoras o incumplimientos del contratista.
- ✓ Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye un requisito previo para el pago que debe realizar la Institución Educativa.
- ✓ Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato
- ✓ Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar el contratista sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (Sena, ICBF, y Caja De Compensación Familiar), si está obligado a ello.
- ✓ Enviar el contrato ya ejecutado con sus respectivos pagos de Tesorería General y el informe final de ejecución firmado por el supervisor. Lo anterior para ser liquidado.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO: Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del Contrato.

12. INDEMNIDAD

12.1 RELACIÓN LABORAL: El Contrato se debe realizar bajo cuenta y riesgo del Contratista, por tal motivo es el Contratista quien asume los riesgos relacionados con el Personal, ello indica que entre la institución y el personal suministrado por el contratista no hay relación de índole laboral y no se genera pago de Prestaciones Sociales.

12.2 INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa La Victoria de cualquier reclamación que como consecuencia de la ejecución del Contrato se pueda generar.

Revisó:

Elsa Bermúdez Jiménez

ELSA BERMÚDEZ JIMÉNEZ
Rectora I.E LA VICTORIA

Proyectó:

Ma. ESPERANZA HERNÁNDEZ C.
Aux. Administrativo.